



*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo sobre criterios para la confección de las tablas salariales diarias del Convenio Colectivo "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz".*

(2017060817)

Advertido error en la Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo sobre criterios para la confección de las tablas salariales diarias del Convenio Colectivo "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz", publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 63, de 31 de marzo de 2017, se procede a su oportuna rectificación.

En el sumario y en el título de la Resolución,

Donde dice:

"Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo sobre criterios para la confección de las tablas salariales diarias del Convenio Colectivo "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz"".

Debe decir:

"Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2016 del Convenio Colectivo "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz"".

En el texto de la Resolución,

Donde dice:

"Visto el texto del Acta de 23 de noviembre de 2016 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz" —código de convenio 06000175011982—, firmado en la misma fecha, en la que se recoge el acuerdo sobre criterios para la confección de las tablas salariales diarias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de



trabajo, y el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,”.

Debe decir:

“Visto el texto del Acta de 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de sector “Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz” —código de convenio 06000175011982—, firmado en la misma fecha, en la que se recoge el acuerdo relativo a las tablas salariales para el año 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,”.

